



RESOLUCION No. CSJATR23-2130
28 de junio de 2023

Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO

“Por la cual se dispone una Actualización en el escalafón de la carrera judicial al (la) servidor(a) KAREN PAOLA OBREDOR JIMÉNEZ, como Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado 10° Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla”

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante Resolución No. Resolución CSJATR17-113 del 25 de enero de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dispone Inscribir en el escalafón de la carrera judicial al empleado KAREN PAOLA OBREDOR JIMÉNEZ, como Escribiente del Centro de Servicios Administrativos del Centro de Sencidos Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

Que mediante Resolución No. CSJATR21-1869 del 8 de julio de 2021, se emitió concepto de traslado favorable respecto a la solicitud del (de la) señor(a) KAREN PAOLA OBREDOR JIMÉNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 55304926, para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado 10° Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla.

Que el(la) señor(a) KAREN PAOLA OBREDOR JIMÉNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 55304926, fue nombrado(a) en propiedad por el(la) Doctor(a) EDGARDO VIZCAINO PACHECO, en su condición de Juez del Juzgado 10° Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, en el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado, mediante Resolución No. 14 de 10 de septiembre de 2021 y se posesionó en dicho cargo mediante acta de fecha veintinueve (29) de octubre de 2021.

En consecuencia, el (la) servidor(a) KAREN PAOLA OBREDOR JIMÉNEZ, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá actualizar la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.



Por todo lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al (la) servidor(a) KAREN PAOLA OBREDOR JIMÉNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 55304926, en el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado 10° Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

aaps